

Sesion 64.^a extraordinaria en 22 de enero de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

Sumario

Se pone en votacion i se aprueba el presupuesto del Ministerio del Interior.—Se pone en discusion i se aprueba un proyecto de lei por el cual se rebajan los sueldos de los empleados públicos.—Se pone en discusion i queda pendiente el presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Figueroa Joaquin
Balmaceda J. Elías	Mackenna Juan E.
Barros E. Alfredo	Montenegro Pedro N.
Besa Arturo	Rio del Arturo
Búrgos Gregorio	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Charme Eduardo	Walker M. Joaquin
Echenique Joaquin	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Aviso

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas ha comunicado que, por estar ocupado de un asunto urgente, no le es posible concurrir a la presente sesion i que se hará un deber en asistir a la sesion próxima.

El señor **Urrejola**.—Yo me proponia contestar a las observaciones formuladas en la sesion de ayer por el honorable Senador por Aconcagua sobre la cuestion fletes de las harinas de los trigos; pero, como el señor Ministro de Ferrocarriles no ha podido concurrir

a la presente sesion, reservaré mis observaciones para cuando se encuentre presente Su Señoría.

Se dieron por terminados los incidentes.

Presupuesto del Interior

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En atencion a la circunstancia de que el Senado no celebrará sesion hasta el martes próximo, en conformidad al acuerdo tomado por la Cámara en la sesion de la mañana de hoy, talvez convendria entrar a votar el presupuesto del Interior.

Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

Se pusieron sucesivamente en votacion las diversas partidas de este presupuesto i se dieron por aprobadas sin observacion en la forma propuesta por la Comision Mista.

Preferencias

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del proyecto, propuesto por el señor Ministro de Hacienda, sobre disminucion de los sueldos de los empleados públicos, destinado a saldar el presupuesto de Hacienda.

El señor **Claro Solar**.—Mientras viene el señor Ministro, creo que podria tratarse un proyecto que modifica ciertas disposiciones del Código Penal i que está ya informado por la Comision respectiva.

Este es un asunto sumamente sencillo. Se trata de aumentar las cantidades por las cuales se fijan las penas en los delitos de hurto, robo i, en jeneral, en todos los delitos que se cometen contra la propiedad, porque la escala de las penas está graduada segun la cuantía de la suma robada.

Formulo indicacion en ese sentido.

El señor **Mackenna**.—Sin oponerme a la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua, pediria tambien al honorable Senado que tuviera a bien ocuparse de un asunto sencillo i que es de mucha importancia. Me refiero al proyecto presentado por el Gobierno para autorizar a los concesionarios de terrenos fiscales, que tienen obligacion de traer familias extranjeras con el objeto de colonizar esos terrenos, para que puedan hacerlo con familias chilenas.

Este proyecto es de mucho interes, sobre todo en la época actual en que hai numerosos empleados cesantes. Por mi parte, me he puesto en comunicacion con las sociedades interesadas, i sé que están mui bien dispuestas para colocar familias del pais en reemplazo de las familias extranjeras.

Como el Honorable Senado ve, este asunto es mui sencillo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como en este momento llega a la Sala el señor Ministro de Hacienda, se tendrán mui presentes para otra ocasion las peticiones formuladas por los honorables Senadores por Aconcagua i por Coquimbo.

Ademas, como el último de los proyectos no está aun informado, me permitiria rogar a la Comision respectiva que emitiera su informe, a fin de poder tratarlo en la primera oportunidad que se presente.

Rebaja de sueldos de los empleados públicos

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto presentado por el Gobierno, destinado a saldar el presupuesto de Hacienda.

Este proyecto está aprobado en jeneral.

Pongo en discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 1.º Durante el año 1915, los sueldos, gratificaciones, asignaciones i pensiones fijadas por el Estado sufrirán los siguientes descuentos:

1.º De un quince por ciento, los sueldos, gratificaciones, asignaciones i pensiones fijados por leyes permanentes posteriores al 1.º de enero de 1912 o que hubieren sido establecidas o aumentadas por la lei de presupuestos a contar desde esa misma fecha.

2.º De un diez por ciento los sueldos, gratificaciones, asignaciones i pensiones, fijados por leyes permanentes posteriores al 1.º de enero de 1910, i anteriores al 1.º de enero de

1912, o que hubiesen sido establecidas o aumentadas por la lei de presupuestos dentro del mismo período.

3.º De un cinco por ciento los sueldos, gratificaciones, asignaciones i pensiones comprendidas en los dos números anteriores.

Para los efectos de este artículo, los empleados de la Casa de Moneda i las tesorerías fiscales quedarán comprendidos entre los que deben sufrir solo un descuento de diez por ciento.

El señor **Urrejola**.—Yo me veo en el caso de hacer algunas observaciones sobre la escala de rebaja de los sueldos consultada en los número 1.º i 2.º de este artículo.

No me esplico por qué motivo se rebajan en un quince por ciento los sueldos que han sido fijados por leyes posteriores al año 1912, i en un diez por ciento los que han sido fijados por leyes comprendidas entre los años 1910 i 1912. La cuantía de los sueldos con relacion a la importancia de los servicios ha sido establecida en una forma mas o ménos análoga por las leyes dictadas en el primero i segundo bienio; de manera que no encuentro equitativo que se rebaje el quince por ciento a los sueldos de aquellos empleados que han recibido aumento por leyes del segundo bienio, i el diez por ciento a los sueldos que han sido fijados por leyes comprendidas entre 1910 i 1912. I como el número 3 de este artículo establece una rebaja de cinco por ciento a los sueldos que han sido consultados por leyes anteriores a 1910, estimo que hai una diferencia demasada considerable entre el quince por ciento fijado para unos sueldos i el cinco por ciento para otros.

Creo que talvez seria equitativo, si el Estado necesita de las rentas correspondientes a las economías consultadas, que se fijase el diez por ciento para la primera i segunda categoría. Es verdad que podria tildárseme de inconsecuente, porque cuando se discutió el proyecto que consultaba la rebaja de sueldos de los empleados de aduana, yo hice indicacion para que se fijara el quince por ciento como reduccion; pero, debo manifestar al Senado que, si propuse esa cuota de disminucion, fué porque quise encuadrarme en el plan de economías que consultaba el proyecto del señor Ministro.

Estimo que es un poco cruel que a la primera categoría se le rebaje el quince por ciento i a la segunda solo el diez por ciento, cuando unos i otros empleados han merecido leyes especiales de aumento de sus respectivos sueldos, tomándose siempre como norma una

asignacion mas proporcionada a la importancia del servicio.

Así es que formulo indicacion para que el número 1 del artículo 1.º fije el mismo descuento que el número 2.º, esto es, el de diez por ciento.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Al proponer el Gobierno la rebaja de quince por ciento sobre cierto sueldos quiso precisamente tomar una determinacion igual a la que ya el Honorable Senado habia aprobado respecto de los empleados de aduana, evitando así toda injusticia.

La razon que ha habido para fijar las fechas a partir de las cuales se hacen las diferentes rebajas, es mui sencilla. Desde el año 1898 hasta 1910 no se aumentó ningun sueldo i los existentes hasta el 1.º de enero de 1910 eran los fijados sobre la base de un cambio alrededor de dieciocho peniques i de circunstancias de vida mucho mas fácil que las de hoi dia. Desde el año 1910 empezó la era de aumento de sueldos, que puede dividirse en dos períodos, un período moderado i otro exaltado. En 1910 i 1911 se aumentaron los sueldos en forma mas o ménos prudentes, elevándose durante este tiempo los sueldos del Presidente de la República i de los Ministros i de los funcionarios del Consejo de Habitaciones para Obreros, Tribunales de Justicia, Instruccion Primaria, Tribunal de Cuentas i Direccion de Contabilidad. Un dato revelador de la diferencia entre ambos períodos puede considerarse el de que los sueldos del Tribunal de Cuentas i Direccion de Contabilidad no están de acuerdo con los de la Superintendencia de Aduanas, sino con los de la Casa de Moneda. Posteriormente se aumentaron los sueldos del presidente del Tribunal de Cuentas i de la Direccion de Contabilidad a cuarenta mil pesos anuales: se habia ya dado un poco mas i entrado al segundo período. Ese período comenzó con el aumento de sueldos al Ejército a principios del año 1912.

Creo, pues, que es fundada la colocacion de los empleados a que se refiere el número 1.º en las mismas condiciones que los empleados de aduana. Los sueldos de los empleados de correo fueron modificados el 10 de enero de 1912 i están en el límite de uno i otro período; los de los empleados de telégrafo fueron modificados el 10 de enero del mismo año, i los del servicio de higiene, el 10 de setiembre de 1913. Estos, i los demas sueldos que han sido aumentados por leyes de presupuestos posteriores al 1.º de enero de 1912, son los que quedarán en las mismas condiciones que los sueldos de los empleados de aduana.

El señor **Claro Solar**.—Comprendo, señor Presidente, los propósitos que han guiado al señor Ministro para fijar un quince por ciento en el número 1.º i una cuota distinta en los números 2.º i 3.º Despues de haber el Senado aprobado una reduccion de quince por ciento en los sueldos de los empleados de aduana, no habria justicia en fijar un tipo distinto para las demas reducciones. Debe buscarse en lo posible la igualdad en las reducciones, porque si se adopta otro temperamento, el resultado práctico seria que se cometeria una verdadera injusticia.

El señor Ministro divide en tres períodos los sueldos, segun sea la fecha en que éstos han sido aumentados. La fecha del 1.º de enero de 1910 me parece bien escojida, porque desde entónces se empezaron a modificar los sueldos, i porque las leyes posteriores han tratado de equiparar los sueldos al tipo adoptado en 1910. Así es que creo que podrian establecerse dos períodos en lugar de los tres, que establece el proyecto del señor Ministro. Podria acordarse una rebaja de quince por ciento respecto de aquellos sueldos que hayan sido aumentados con posterioridad al 1.º de enero de 1910, i una de diez por ciento respecto de aquellos que hayan sido fijados con anterioridad a esta fecha. En esta forma se consultaría la justicia, porque, en realidad, no se alteraría la situacion de unos empleados con relacion a los otros.

Las últimas leyes han hecho reducciones nó de sueldos sino de gratificaciones, como, por ejemplo, la relativa al Ejército; de manera que aquellos empleados que no se encontraban en el caso de obtener gratificaciones no contribuian en proporcion alguna a salvar la situacion anormal por que atravesamos.

Yo propondria, pues, que los tres incisos del artículo 1.º se redujeran a dos, estableciéndose una rebaja de quince por ciento para los sueldos fijados con posterioridad al 1.º de enero de 1910, i una de diez por ciento para los sueldos fijados con anterioridad a esta fecha.

El señor **Ochagavía** (Presidente).— Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Barros Errazuriz**.—Parece que hai acuerdo para aceptar la reduccion de las categorías a dos, como propone el señor Senador por Aconcagua

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo no he manifestado mi asentimiento. Por mi parte, desearia que el descuento de quince por ciento abarcara el menor número posible

de empleados; por eso lo he aplicado solamente a los sueldos acordados despues del 1.º de enero de 1912. Los sueldos aumentados durante el año 1910 son los de instruccion primaria, Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas i Direccion de Contabilidad. Me parece que, respecto a estos sueldos, la rebaja debe ser solo de un diez por ciento.

El señor **Claro Solar**.— Para abreviar el debate no he querido entrar en detalles; pero me parece que no hai razon para que, tanto el Director de Contabilidad como el Presidente del Tribunal de Cuentas, que gozan de un sueldo de veinte mil pesos, vayan a experimentar solo una reduccion de diez por ciento. miéntras que el sueldo del Superintendente de la Casa de Moneda, que fué fijado por lei de 1913, i que tambien es de veinte mil pesos, vaya a ser disminuido en un quince por ciento.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—El último inciso del artículo 1.º dice:

«Para los efectos de este artículo, los empleados de la Casa de Moneda i de las tesorerías fiscales quedarán comprendidos entre los que deben sufrir solo un descuento de diez por ciento.»

El señor **Claro Solar**.—Si entramos a hacer escepciones, éstas tendrian que ser muy numerosas, i seguramente cometeríamos injusticias, pues no se puede proceder en esta materia *calamo corriente*.

Mejor es, pues, adoptar una pauta jeneral, i entretanto el Gobierno tendrá un año por delante para presentar una reforma de los sueldos bien meditada.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Las escepciones de que se trata no han sido hechas *calamo corriente*; vienen en el proyecto del Gobierno, que ha sido bien estudiado.

El señor **Claro Solar**.—No dudo de que el señor Ministro haya estudiado el punto, pero yo aludia a nosotros, que no tenemos tiempo para hacer lo mismo. Por eso mantengo mis ideas i creo preferible establecer solo dos fechas.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Va a votarse el artículo 1.º del proyecto del señor Ministro.

Si fuera rechazado, se votaria el del honorable Senador de Aconcagua.

Puesto en votacion el artículo 1.º, fué desechado por ocho votos contra cuatro.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se va a votar la indicacion del honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Urrejola**.—Entiendo que si esta

indicacion no se acepta se votaria la mia, que tambien fija solo dos categorías.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Sí, señor; se votaria en seguida.

Votada la indicacion del honorable señor Claro, fué aprobada por diez votos contra dos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda, en consecuencia, rechazada la indicacion del honorable Senador por Ñuble.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º No sufrirán el descuento a que se refiere el artículo anterior:

1.º Los sueldos, gratificaciones i asignaciones de los empleados públicos que hubieren sufrido o sufran a cualquier título una reduccion de sus haberes en la lei de presupuestos para el presente año o en virtud de leyes especiales promulgadas con posterioridad al 1.º de agosto de 1914.

2.º Los intendentes i gobernadores i los empleados de la Oficina Central de Estadística.

El señor **Claro Solar**.—Yo deseo esclarecer el alcance del número 1.º de este artículo, i para el efecto ruego al señor Ministro se sirva decirme si esta disposicion se refiere tambien a los militares.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Se refiere a todos los empleados públicos; pero los militares quedan esceptuados por cuanto sufrirán una reduccion en sus haberes, segun el proyecto que despachó el Senado.

El señor **Claro Solar**.—Es que no todo el personal del Ejército quedó afectado con esa lei.

Los que estaban gozando de sueldo i gratificacion quedan afectados con la reduccion que establece ese proyecto; pero los que no disfrutaban de gratificacion no sufren reduccion alguna. Por eso yo desearia saber si los empleados civiles o militares que no han sufrido disminucion en sus haberes por leyes especiales, quedarán afectados con esta reduccion.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—La lei es muy clara; segun ella, los empleados civiles o militares que a cualquier título hayan sufrido una reduccion en sus haberes no quedaran afectados con esta rebaja; pero los que no hayan sufrido reduccion alguna, quedarán comprendidos en ella.

El señor **Claro Solar**.—Yo deseo que se deje constancia en el acta de la declaracion del señor Ministro.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se dejará constancia en el acta de las palabras del señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Esta lei comenzará a rejir desde el 1.º de enero de 1915».

El señor **Claro Solar**.—Seria preferible decir «rejirá» en vez de «comenzará a rejir».

Hago indicacion en este sentido.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Cerrado el debate.

Sino se pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable Senador de Aconcagua.

Aprobado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Podríamos entrar a ocuparnos del proyecto que modifica algunas disposiciones del Código Penal, a que me referí hace poco.

El señor **Urrejola**.—No me parece conveniente que en el curso de la sesion se hagan indicaciones para discutir proyectos sobre tabla, sin anuncio previo, porque bien pudiera haber algunos Senadores ausentes que desearan tomar parte en el debate.

El señor **Claro Solar**.—Retiro, entónces, mi peticion; no he dicho nada.

Presupuesto de Hacienda

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde proceder a votar el presupuesto de Hacienda.

Se pusieron sucesivamente en votacion i se dieron tácitamente por aprobadas, en la forma propuesta por la Comision Mista, las partidas 1.ª, Secretaría; 2.ª, Tribunal de Cuentas; 3.ª, Direccion de Contabilidad; 4.ª, Casa de Moneda; 5.ª, Direccion del Tesoro; 6.ª, Tesorerías; 7.ª, Aduanas; i 8.ª, Administracion de Impuestos Internos.

Se puso en discusion la partida 9.ª, Defensa Fiscal.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Acabo de enviar a la Mesa una indicacion respecto de esta partida.

El señor **Walker Martínez**.—Estamos en votacion; ya no pueden hacerse indicaciones.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En realidad, solo puede admitirse a votacion la indicacion del señor Ministro en caso de que haya asentimiento unánime.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Pero supongo que se podrán proponer indicaciones.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En conformidad al Reglamento, no se puede proponer indicaciones respecto de los presupuestos cuando han trascurrido los plazos reglamentarios de la discusion, sino por asentimiento unánime.

Pero si no hai inconveniente, se dará cuenta de la indicacion del señor Ministro.

El señor **Walker Martínez**.—Siempre que sea por esta sola vez.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Ministro dice así:

«Reponer el ítem 1,222, oficial primero del Consejo de Defensa Fiscal, reduciendo el ítem 1,288 (adquisicion de impresiones) a treinta i seis mil quinientos pesos, i agregar al ítem 1,221 las palabras «de partes», suprimidas por la Comision».

El señor **Barros Errázuriz**.—Se trata de un empleado que es absolutamente indispensable.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Todos los miembros del Consejo de Defensa Fiscal han opinado en el mismo sentido.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Camara, se dará por aprobada la partida con la modificacion que propone el señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Hai otra indicacion del señor Ministro, para que se agreguen en la glosa del ítem 1,221 las palabras «de partes», que han sido suprimidas por la Comision.

Tácitamente se dió por aprobada esta indicacion.

En seguida se dieron sucesivamente por aprobadas sin observacion, en la forma propuesta por la Comision Mista, las partidas 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 i 22. La partida 12 se dió por aprobada con el voto en contra del señor Walker Martínez.

Se puso en votacion la partida 23.

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

«Partida 29.—Propaganda salitrera.—Se ha sustituido la glosa del ítem 1,660, «Subvencion a la Asociacion Salitrera, etc.», por la siguiente: «Para atender a la propaganda salitrera que haga el Estado, ciento veinte mil pesos».

Se ha suprimido el ítem 1,661, «Para contratar un químico industrial, etc., ciento cincuenta mil pesos» i el rubro «Fomento», que le corresponde».

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).

—Pido que se vote la modificación que propone la Comisión respecto del servicio de propaganda del salitre.

En el año anterior la subvención a la Asociación Salitrera ascendió a cuarenta mil libras, i en este año la Comisión, en vista de que no podía atender al presupuesto con los recursos de que disponía, redujo este ítem a ciento veinte mil pesos, estableciendo al mismo tiempo que la propaganda la haga el Estado, es decir, que estos fondos no se inviertan en subvencionar a la Asociación Salitrera. Pues bien, ahora que el Senado ha aprobado recursos muy superiores a los que se necesitan para saldar este presupuesto, yo pido que se restablezca este servicio en la forma en que estaba antes.

Por lo tanto, hago indicación para que se consulte este ítem tal como aparecía en el presupuesto de 1914, rechazando, en consecuencia, la modificación de la Comisión, que fué acordada, por otra parte, en ausencia del Ministro i sin haberlo oído.

El señor **Walker Martínez**.—Esta modificación fué aceptada por Su Señoría.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo recuerdo que esto quedó en suspenso mientras se presentaban los proyectos de recursos.

El señor **Walker Martínez**.—La modificación quedó aprobada, señor Ministro.

La indicación que hace ahora Su Señoría no se puede votar, porque es necesario espresar, en conformidad a la ley de 1912, de dónde van a salir los fondos para cubrir este aumento que se propone.

La Comisión calculó, dentro de la cuota, la suma de un millón novecientos mil pesos para saldar el presupuesto de Hacienda, saldo que debería salir de las leyes que el Gobierno iba a presentar para proporcionarse recursos; de modo que si se pide que se restablezca el ítem de cuarenta mil libras, queda excedido el presupuesto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—La Comisión votó esta modificación en ausencia del Ministro i sin su conocimiento.

El señor **Walker Martínez**.—El señor Ministro está completamente equivocado; ha olvidado los antecedentes. Su Señoría asintió a la reducción de este ítem i a este cambio de glosa, declarando que era más conveniente que la propaganda fuera hecha por el Estado.

Muchos días después el señor Ministro dió el dato que necesitaba la Comisión, es decir, en cuánto calculaba Su Señoría el producido de este proyecto de rebaja de sueldo a los em-

pleados de aduana, destinado a saldar el presupuesto; se acordó, entonces, computar ese millón novecientos mil pesos, como dice el informe de la Comisión, para saldar el presupuesto ya votado. En seguida Su Señoría, después de algunos días, pasó una nota pidiendo que se le llamara a la Comisión; se le contestó que era tarde porque el presupuesto ya había sido enviado a esta Cámara.

El presupuesto, como dice el informe, venía con un déficit de uno a dos millones de pesos, que debía saldarse con leyes especiales de recursos que debían dictarse, sin que se pueda de ninguna manera aumentar ahora la cuota asignada a ese Ministerio. El señor Ministro propone que se aumente este ítem a cuarenta mil libras esterlinas, o sea, treinta i tres mil libras esterlinas más que lo acordado por la Comisión Mista, gasto que no podrá aprobar el Honorable Senado si no se indica una fuente de recursos para cubrirlo i si no se tramita la indicación como proyecto de ley separado del proyecto de presupuestos.

Creo que nuestro Reglamento hai que cumplirlo tanto respecto del Gobierno como respecto de los señores Senadores, i no podemos echarlo al olvido por intereses del momento.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—La relación que ha hecho el señor Presidente de la Comisión Mista no se ajusta del todo a lo ocurrido. Lo que pasó fué lo siguiente: el Ministro de Hacienda fijó una cuota al presupuesto de su Ministerio, cuota que se acordó en la inteligencia de que en el curso de la discusión de los presupuestos se dictarían las leyes sobre rebaja de los sueldos establecidos por leyes especiales; de otra manera sería absolutamente imposible que el presupuesto se encuadrara dentro de la cuota fijada.

Cuando se iba a discutir esta partida en la Comisión Mista, el señor Presidente, de ella manifestó que no se podía votar este gasto por cuanto, aun sin estar todavía aprobado el presupuesto, estaba ya excedida la cuota asignada; se acordó entonces esperar que se dictaran las leyes que autorizarían la rebaja de sueldos i la disminución de empleados para distribuir las cantidades que se economizaran de ese modo i ver si se podía aumentar esta partida de propaganda salitrera. El Gobierno presentó las leyes en referencia, primero la relativa a los empleados de aduana i después la relativa a los empleados de tesorerías i de la Dirección de Contabilidad.

Pero, antes de que el Ministro de Hacienda diera cuenta a la Comisión Mista de los resultados obtenidos con las leyes de rebaja de

sueldos, i cuando solo estaba presentado al Consejo de Estado el proyecto relativo a los empleados de aduanas, un señor Senador me preguntó incidentalmente en esta Cámara a cuánto ascenderian las economías que iba a producir ese proyecto, a lo que contesté que esperaba que produjera un millon novecientos mil pesos. Sin mas antecedente oficial que éste se dijo en la Comision Mista que las economías que producirian las leyes de rebaja de sueldos serian de un millon novecientos mil pesos, i sobre esa base se aprobó esta partida de ciento veinte mil pesos.

Si se hubiera esperado que estuvieran despachados los proyectos de disminucion de sueldos de los empleados de aduanas, de la Direccion de Contabilidad, del Tribunal de Cuentas i de la Casa de Moneda, el Ministro habria podido proponer un aumento a esa partida.

Yo podria pedir ahora que esta partida se aprobara, nó con nueve mil libras como indica la Comision, sino con veintiocho mil libras, que es lo que se necesita, pero como el Reglamento me impide hacer esa indicacion, me limito a pedir la reposicion del ítem tal como venia en el proyecto del Gobierno, rogando a la vez al Honorable Senado que medite un poco acerca de la responsabilidad que significa el desorganizamiento completo en las circunstancias actuales del servicio de propaganda.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Hacienda

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Walker Martínez**.—A primera hora se suscitó un incidente que necesito aclarar.

La lei del año 12 establece de una manera taxativa que la Comision Mista, de acuerdo con el Gobierno, debe fijar las cuotas dentro de las cuales han de encuadrarse los presupuestos de los diversos Ministerios.

Esta disposicion fué cumplida, esta vez, respecto del Ministerio de Hacienda, porque la cuota se fijó en el mes de octubre, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, modificando el presupuesto presentado en junio, en conformidad con la nueva situacion creada por la guerra europea.

El informe con que la Comision acompañó el presupuesto de Hacienda dice lo siguiente:

«La cuota fijada primitivamente por la Comision a este Departamento fué de doce millones de pesos, moneda corriente, i cuarenta millones cien mil pesos oro. Por acuerdo posterior, la primera de estas sumas se elevó a doce millones seiscientos diez mil ochocientos dieciocho pesos treinta centavos.

El proyecto adjunto alcanza a las cifras de quince millones setecientos setenta i ocho mil quinientos sesenta i tres pesos cuarenta centavos, moneda corriente, i cincuenta i cuatro millones seiscientos treinta i ocho mil seiscientos noventa i nueve pesos noventa i seis centavos oro. Pero de esta última cantidad deben deducirse las sumas consultadas en las partidas 21 i 28 para las obras de puertos i los reintegros de empréstitos, porque ambas tienen fondos especiales para cubrirse. Estas sumas ascienden a trece millones ciento ochenta mil pesos oro i dos millones de pesos oro, respectivamente.

Hecha la deduccion, el presupuesto en oro asciende a treinta i nueve millones cuatrocientos cincuenta i ocho mil seiscientos noventa i nueve pesos noventa i seis centavos, cantidad inferior a la cuota respectiva en seiscientos cuarenta i un mil trescientos pesos cuatro centavos.

Pero como el presupuesto en moneda corriente excede a su respectiva cuota en tres millones ciento sesenta i siete mil setecientos cuarenta i cinco pesos diez centavos, deberá aplicarse, a disminuir este exceso, el márgen existente en oro, el cual, convertido a moneda corriente con el recargo de ciento por ciento, adoptado en los demas cálculos de los presupuestos, es igual a un millon doscientos ochenta i dos mil seiscientos pesos ocho centavos.

La operacion indicada nos da como exceso líquido del presupuesto, sobre la cuota global correspondiente, la suma de un millon ochocientos ochenta i cinco mil ciento cuarenta i cinco pesos dos centavos, moneda corriente».

De modo que la cuota de la cual no podia pasar la Comision se excedia transitoriamente, en virtud de un acuerdo celebrado con el señor Ministro, en mas de un millon ochocientos mil pesos.

¿Cómo debía saldarse esta suma? ¿Buscando recursos en las rentas jenerales del pais? Nó, señor; se saldaria por medio de proyectos o indicaciones que propondria el señor Ministro para reducir otros gastos de su mismo presupuesto. Es decir, el señor Ministro se comprometia a rebajar otros ítem de su presu-

puesto, a fin de que éste quedara encuadrado dentro de su cuota.

El señor Ministro, como no ha estado en el Congreso estos últimos años, talvez no conoce la lei de 1912, i cree que bastan leyes jenerales de recursos para poder aumentar los gastos de su presupuesto.

Pero no es así; la cuota fijada por la Comision Mista, de acuerdo con el Gobierno, no se puede exceder en un centavo. Puede venir esta cuota transitoriamente en exceso, en virtud de un acuerdo celebrado para que, dentro del mismo presupuesto, se rebajen otros ítem i se restablezca el equilibrio, i por eso hemos dicho que no se podria despachar este presupuesto mientras no se aprobase algun proyecto que, dentro del mismo Departamento, procurase los recursos o economías necesarios para saldarlo.

Este proyecto era el que habia elaborado el señor Ministro, reduciendo los sueldos de los empleados de Aduana, el cual debia dar una economía de un millon novecientos mil pesos. Pero este proyecto fracasó i vino en su reemplazo otro que producirá solo una economía de un millon cincuenta mil pesos.

¿Ha hecho entónces el señor Ministro la reduccion de otros ítem del presupuesto de Hacienda que permitan encuadrarlo dentro de su cuota?

Nó, señor Presidente.

¿Qué otros proyectos ha elaborado el señor Ministro de Hacienda? Los que se refieren a los sueldos de los empleados fiscales, de Contabilidad, Tribunal de Cuentas i Direccion del Tesoro. Estas reducciones, sumadas a las economías que representa la disminucion de sueldos de empleados de Aduana, deben dar un millon ochocientos mil pesos, suma necesaria para saldar el presupuesto; pero, no podemos tomar en cuenta, dentro del presupuesto del Ministerio de Hacienda, los proyectos que se refieren al Ministerio de Justicia, al de Guerra, etc. Me parece que esto es bastante claro, i que no hai para qué insistir en ello.

En consecuencia, para cumplir con la lei de 1912 debemos saldar primeramente el presupuesto del Ministerio de Hacienda. No puede el señor Ministro, ántes de hacer el cálculo de lo que producirán para su presupuesto las economías que significan los proyectos que hemos aprobado hoi, venir a pedirnos cuarenta mil libras para la propaganda salitrera.

Este asunto de la propaganda salitrera tiene todavía otros antecedentes. En sesion del 29 de diciembre, el que habla, como Presidente de la Comision Mista, dijo: «El señor Ministro de Hacienda ha manifestado que el

proyecto sobre reduccion de sueldo de los empleados de aduana producirá un millon novecientos mil pesos, mas o ménos». Este era el dato que se necesitaba conocer para concluir la discusion del presupuesto de Hacienda.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—¿Quién espresó ese dato?

El señor **Walker Martínez**.—El que habla, como Presidente de la Comision Mista i despues de haber escrito este mismo dato en presencia de Su Señoría. Hai que advertir que el Presidente de la Comision procuraba, como es su deber, que avanzaran los presupuestos, porque los señores Ministros suelen olvidarse de las cuestiones que tienen pendientes. Es así como el honorable señor Ministro se retiró de la Comision precisamente cuando quedaba este saldo por estudiar. Me permití, entónces, hacer citar varias veces a Su Señoría, hasta que por fin el Secretario de la Comision obtuvo personalmente de Su Señoría el dato que tanto se necesitaba. Entónces la Comision, que no podia esperar indefinidamente la concurrencia de Su Señoría, porque si atrasados están los presupuestos, mas lo estarian con esa demora, resolvió terminar de una vez el despacho del presupuesto.

Durante la discusion se habian dejado pendientes los ítem relativos a la propaganda del salitre, a fin de saldar con ellos la cuota del presupuesto de Hacienda. Era natural que, ya que íbamos a sacrificar una parte de los sueldos de los empleados públicos en aras de las economías, sacrificáramos de preferencia las cuarenta mil libras que se conceden a una asociacion que tiene el trust del salitre. De año en año se ha clamado en contra de esta subvencion, que tiene muchos inconvenientes i algo de inmoral.

El acta de la Comision Mista, a que ya me he referido, deja constancia, en los siguientes términos, de lo que yo espresé en aquella sesion:

«Bastaria rebajar el último de estos ítem, que es de quinientos treinta i tres mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos oro a ciento veinte mil pesos oro, de modo que se aplicaria a disminuir del exceso indicado la suma de cuatrocientos trece mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos oro, que, convertida a moneda corriente, con el recargo de ciento por ciento, es igual a ochocientos veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos. Con esta reduccion, el exceso del presupuesto sobre su cuota seria solo de un millon ocho-

cientos ochenta i cinco mil ciento cuarenta i cinco pesos dos centavos, suma que podria ser cubierta con las economías que resulten de la modificacion de los sueldos de aduanas.

Recuerda, por último, que al discutirse los ítem de propaganda salitrera se manifestó que los fondos deberian ser invertidos directamente por el Estado, lo que haria necesario modificar en este sentido la glosa correspondiente.

Formula indicacion para que se adopten los procedimientos indicados i para que en el informe que emita la Comision sobre el presupuesto de Hacienda se explique la forma especial en que deberá saldarse este presupuesto.

Por asentimiento unánime se acepta esta indicacion i se da por clausurada la discusion del presupuesto de Hacienda.»

Como se ve, la discusion del presupuesto habia terminado, i solamente quedaba que hacer la distribucion correspondiente. Si el señor Ministro no concurrió a la Comision, si en su presencia habíamos votado los ítem para saldar el déficit de un millon ochocientos mil pesos, i si Su Señoría habia dado al Secretario de la Comision el dato de lo que produciria su proyecto de reduccion de sueldos de los empleados de aduanas, ¿no estaba justificado que el Presidente de la Comision espusiera los hechos?

El señor Ministro pasó despues una nota en el sentido de que deseaba asistir a la Comision para arreglar este asunto; pero se le contestó que la discusion del presupuesto de Hacienda estaba ya terminada.

Para saldar este presupuesto, el señor Ministro ha presentado un proyecto de lei en que se establece, en términos jenerales, una rebaja de tanto o cuanto por ciento en los sueldos de todos los empleados públicos, segun sea la fecha en que esos sueldos hayan sido fijados. El monto de estas rebajas no se conoce. ¿Vamos a sacrificar solo por buena voluntad la lei del año 12? ¿Vamos a sacrificar esta lei, que ha traído tan grandes ventajas i en virtud de la cual se han podido reducir los presupuestos en sesenta millones de pesos?

Como se sabe, esta lei del año 12 obliga a la Comision Mista a encuadrar los gastos dentro de las necesidades del Estado, previamente calificadas por el Gobierno i por la misma Comision.

Ahora se nos pide nuevamente la suma de cuarenta mil libras esterlinas para la propaganda del salitre. ¿No recuerdan mis honorables colegas que hace quince o dieciseis años se

pidieron por primera vez veinte mil pesos para esta propaganda, i que despues pasaron cinco años sin que el Estado contribuyera con un solo centavo? ¿No siguió estendiéndose la venta del salitre, sin necesidad de la propaganda? ¿Esto ¿por qué? Porque la propaganda literaria no es la que mas conviene para difundir el consumo del salitre.

Despues de aquellos cinco años se consultaron veinte mil libras esterlinas—los pesos se convirtieron en libras,—suma que fué aumentando poco a poco hasta llegar a cuarenta mil libras esterlinas, para entregarla en manos de particulares, que la gastan sin intervencion ninguna del Estado i sin siquiera rendir cuenta de su inversion.

No ha sido aquí, en esta Sala, donde me he formado mala idea de la propaganda. He estado algunos años en el extranjero, como representante de mi pais, i he podido ver en Washington, en un cuarto de un décimo piso, lo que era este servicio de propaganda, que se reducía a unos pocos frascos de salitre i a unos cuantos folletos, a cargo de una persona que ganaba entonces cinco o seis mil pesos oro, i que hoy gana veinticinco mil dólares.

Un diario me inculpaba por mi resistencia a este gasto para la propaganda, diciendo que ella podria ser justificada en los tiempos a que yo me referia, pero que ahora estaba a cargo de Mr. Meyer, i que las cosas habian cambiado por completo. Pues precisamente ese mismo Mr. Meyer es el que yo conocí en el cuartucho de un décimo piso, en las condiciones que acabo de decir!

No comprendo cómo se quiere insistir hoy en la propaganda, cuando la Europa está en ruinas, cuando los campos de cultivo están ardiendo en Rusia, en Alemania, en Austria, Francia i Béljica. En estas condiciones se nos pide que el dinero que hemos cercenado a los sueldos de los empleados públicos los gastemos en propaganda, seguramente para establecer oficinas en Lieja o en Polonia! ¿Vamos a estar repartiendo folletos por la Europa, o haciendo experimentos químicos en Alemania, en donde ahora se dedican exclusivamente a fabricar mistos para arrojarlos sobre Londres?

Por lo demas, no debemos olvidar que de este dinero ha quedado siempre mucha parte en Chile.

Ni el Gobierno ni el Congreso pueden prescindir de la lei de agosto del año 12, de manera que el señor Ministro está obligado a presentarnos otras economías para saldar su presupuesto, pues sin eso no podemos enviarlo a la otra Cámara. En cuanto al derecho del se-

ñor Ministro para presentar indicaciones que importan gastos, está salvado en la lei misma; puede Su Señoría presentar proyectos de lei separados.

En la Comision Mista lo dije bien claro, i los miembros de esa Comision que están presentes podrán confirmarlo, que yo daria mi voto a un ítem hasta de ochenta mil libras, si se pedia, pero a condicion de que fuera el Estado quien hiciera la propaganda, no para entregarlo al arbitrio de unos cuantos extranjeros de Iquique.

Allí se confunden intencionalmente dos cosas distintas, la oficina de propaganda con la combinacion salitrera. Miéntas el Gobierno da fondos para propagar el empleo del salitre, la combinacion, restringiendo la produccion, combate esta misma propaganda, ya que la mejor manera de hacerla es llevar a todas partes el abono. Esta es la verdadera propaganda, la mas eficaz de todas.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Debo recordar ante todo lo ocurrido en la Comision Mista con relacion al presupuesto de Hacienda. Cuando se presentó el proyecto jeneral de presupuestos se acompañó tamb en el de Hacienda, con la cuota correspondiente, que fué unánimemente aceptada por la Comision. Hai que advertir que el presupuesto de Hacienda no podia materialmente saldarse sin modificar algunas leyes de efecto permanente que fijaban los sueldos de los empleados.

Sin embargo, la Comision comenzó a estudiar el presupuesto de Hacienda sin tomar en cuenta esta circunsntancia; solo se fijó en ella cuando llegó el momento de discutir la partida referente a la propaganda del salitre. Mas adelante me ocuparé de la cuestion de fondo, o sea de las ventajas o inconvenientes de esa propaganda.

Cuando llegó el caso de discutir esta partida se observó en la Comision que el presupuesto estaba excedido i que, por lo tanto, debía ante todo ser saldado. El Ministro que habia, que estaba presente, dijo que el Gobierno presentaria algunos proyectos sobre reduccion de sueldos i supresion de empleos creados por leyes de efectos permanentes, con el objeto de equilibrar el presupuesto. El que habla habia iniciado ese estudio desde algun tiempo atras, sobre todo, en lo que respecta al servicio de aduanas, i una vez que fué terminado el estudio i elaborado el proyecto fué enviado al Consejo de Estado i de allí vino al Congreso.

Entre tanto, el Ministro continuó estudiando los demas proyectos que habia prometido presentar, porque no solo las aduanas de la

República dependen del Ministerio de Hacienda, sino tambien las tesorerías fiscales, las direcciones del Tesoro i de Contabilidad, el Tribunal de Cuentas i la Superintendencia de la Casa de Moneda. El Ministro no habia prometido a la Comision presentar únicamente el proyecto de reduccion de sueldos a los empleados de aduanas, a fin de encuadrar el presupuesto dentro de la cuota fijada, sino una serie de proyectos tendientes todos a ese mismo fin.

La Comision habia suspendido el estudio del presupuesto de Hacienda, miéntas se presentaban siquiera al Congreso los proyectos a que me he referido, a fin de que fueran discutidos conjuntamente con el presupuesto; i el Ministro no volvió a la Comision, porque ésta no estaba estudiando el presupuesto de su Departamento, sino el del Interior, el de Guerra o el de Instruccion Pública.

Así las cosas, me encontré un dia en los pasillos del Senado el Secretario de Comisiones, señor Cifuentes, i me preguntó, lo mismo que puede preguntársele a un vecino de la capital mas o ménos informado de los negocios públicos, a cuánto ascenderia aproximadamente la economía que se obtendria con la reduccion de la planta i sueldos de los empleados de aduanas, segun el proyecto que habia presentado el Gobierno. Yo procuré recordar las cifras i le contesté que ascenderia mas o ménos a un millon novecientos mil pesos. En realidad la cifra exacta no era esa, sino la de dos millones veinte mil pesos; pero cuando se le pide a un Ministro un dato en la calle pública o en los pasillos del Congreso, como en este caso, solo puede dar una cifra aproximada, nó absolutamente exacta. Por supuesto que esa economía la producía solo el proyecto de reduccion de los sueldos de los empleados de aduanas, sin contar los demas proyectos que habia quedado el que habla de presentar.

Pues bien, sin mas antecedente que la cifra dada por el Ministro en esa forma a un funcionario de la Cámara, la Comision Mista, sin citarme i sin oirme, declaró que los proyectos que el Gobierno habia prometido presentar al Congreso producirian una economía de tanto, i que, en consecuencia, el presupuesto de Hacienda debía reducirse en la misma suma a fin de encuadrarlo dentro de la cuota asignada.

Esta es la verdad de lo ocurrido, i el señor Senador por Santiago no podrá ménos que atestiguarlo.

El señor **Walker Martínez**. —Eso es lo mismo que dice el acta que he leído, escepto el

detalle de que Su Señoría fué interrogado en los pasillos de esta Cámara como simple vecino i nó como Ministro, a pesar de que creo que el Secretario de la Comision Mista no puede interpelar a Su Señoría como a un simple vecino, puesto que Su Señoría es siempre el Ministro de Hacienda cuando está en el recinto del Congreso, i cuando es interrogado sobre un asunto de su Departamento.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Pero esa pregunta solo se referia a una de las economías proyectadas, a la que produciria el proyecto de disminucion de los sueldos de los empleados de aduanas, nó a todas las que pensaba proponer el Gobierno.

Con ese solo antecedente, decia, solo con esa contestacion que di al Secretario de la Comision, al salir de una sesion del Senado, i sin llamar siquiera al Ministro para oirlo, se votó en la Comision Mista esta partida i se rebajó a la suma que viene indicada en el informe.

Al dia siguiente comuniqué personalmente al señor Walker Martínez que el Gobierno estaba arbitrando algunos recursos para saldar la partida de propaganda salitrera, i que con vendria no cerrar en la Comision el presupuesto de Hacienda miétras no se despacharan algunos proyectos pendientes. Pero como parece que en este pais se considera al Gobierno como un estropajo, como parece que un Ministro es ménos que el policial del punto, se despachó el presupuesto sin oír al Ministro; no imaginé que pudiera ocurrir que se resolviera un presupuesto en la Comision Mista sin mandar un aviso siquiera al Ministro respectivo.

El señor **Walker Martínez**.—Su Señoría debiera agregar que el Senador por Santiago le hizo presente que en la Comision Mista ya estaba terminada toda discusion sobre ese presupuesto, discusion que tuvo lugar con la presencia del señor Ministro, i que para despachar el informe solo faltaba hacer una simple operacion aritmética con las cifras que Su Señoría tenia que presentar. Si algo se puede criticar en este caso, es la demora del Ministro para dar los datos que se le habian solicitado i que eran urgentes.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Cuando pedí que se postergara el despacho del presupuesto de Hacienda miétras se presentaban los proyectos a que me he referido, para poder saldar la partida de propaganda salitrera, el señor Presidente de la Comision Mista me contestó que me quedaba el camino de recurrir al Senado. He ocurrido a esta Cámara, con el resultado que estamos viendo.

El señor **Walker Martínez**.—Su Señoría,

que debe conocer las leyes i nuestro Reglamento, sabrá que la lei del año 1912 le da derecho para ocurrir al Senado por medio de un proyecto de lei especial.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —A eso voi. La Comision Mista partió de la base de que el proyecto del Gobierno para reducir los sueldos de los empleados de aduanas produciria un millon novecientos mil pesos; pero como el Honorable Senado modificó ese proyecto, solo se obtendrán un millon cincuenta mil pesos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Se obtendrá mas, porque hai que tomar en cuenta las economías que producirán los sueldos de los empleos que vaguen i que no se proveerán.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Eso es solo probable i eventual, i no puede tomarse en cuenta en estos cálculos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Hai que tomarlo en cuenta, porque la lei ordena no proveer los puestos que queden vacantes.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Para proceder sobre bases sólidas i seguras, solo debe tomarse en cuenta la disminucion efectiva de los sueldos de los empleados, es decir, la rebaja de quince i de diez por ciento que acaba de aprobar el Senado.

Por lo demas, creo que no hai lei alguna que impida tomar en cuenta en la discusion de los presupuestos proyectos de lei especiales que importan economías.

El señor **Walker Martínez**.—Yo no he sostenido eso, señor Ministro. He dicho que Su Señoría no puede contar con la rebaja de los sueldos en jeneral, porque eso ya ha sido tomado en cuenta en la discusion de los presupuestos; que es preciso saldar el presupuesto de Hacienda con reducciones en los ítem del mismo presupuesto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Pero es que el proyecto que acaba de aprobar el Senado, sobre reduccion de sueldos a todos los empleados públicos, tiene el mismo objeto que el que aprobó en sesiones pasadas relativo a los empleados de aduana, o sea, nivelar el presupuesto de Hacienda; si no tomamos en cuenta el primero de estos proyectos, no solo no podemos aceptar el aumento del ítem para la propaganda salitrera, sino que tendremos que eliminarlo en absoluto, i no solo tendremos que hacer esto, sino que, no alcanzando todavía estas economías para encuadrarnos dentro de la cuota, tendremos que eliminar otras partidas de las ya aprobadas o que están por aprobarse.

El señor **Barros Errazuriz**.—Habria que hacer un cálculo de lo que producirá el

diez i el quince por ciento que se rebaja a los empleados del Ministerio de Hacienda para conocer la verdadera situacion de este presupuesto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Puedo asegurar, desde luego, que con esa economía los recursos no alcanzarian para darle ni siquiera un centavo a la propaganda del salitre.

El señor **Búrgos**.—¿Cómo, entónces, Su Señoría nos propone que restablezcamos las cuarenta mil libras?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—He partido de la base de que la totalidad de las economías que se obtendrán con la reduccion de sueldos a todos los empleados públicos deben destinarse a saldar el presupuesto de Hacienda.

Voi a dar las cifras exactas. El proyecto que reducía los sueldos de las oficinas de Hacienda daba, a lo mas, trescientos mil pesos, que, añadidos al millon cincuenta mil pesos que dará la reduccion de los sueldos de los empleados de aduana, hacen un total de un millon trescientos mil pesos. De manera que con esto no se podria destinar un centavo para la propaganda del salitre, i aun habrá que rebajar otras partidas para poder encuadrar este presupuesto dentro de la cuota fijada por la Comision Mista.

El señor **Walker Martínez**.—Las rebajamos en cuanto sea necesario.

El señor **Barros Errazuriz**.—Creo que es indispensable que se haga un cálculo detenido i exacto de las economías que se obtendrán con estas reducciones de sueldos, para que sepamos a qué atenernos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Seria lo mas práctico; quedaria entónces pendiente esta partida.

El señor **Besa**.—Ya que se va a hacer este cálculo, creo que tambien se debe tomar en cuenta las economías que producirán las vacantes que hai actualmente en el servicio de aduana i las que puedan producirse en el curso del año.

El señor **Barros Errazuriz**.—Podemos dejar esta partida hasta que tengamos a la vista el cálculo a que me he referido.

El señor **Besa**.—Yo pido que esta partida quede para segunda discusion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Me parece que es lo mas acertado, porque fuera de sesion podemos adelantar mas en la resolucion de este asunto que dentro de la Sala; entre tanto, podríamos continuar con las demas partidas.

El señor **Walker Martínez**.—No pode-

mos seguir adelante, porque el señor Ministro acaba de decir que estos proyectos sobre reduccion de sueldos a los empleados de aduana i a los de las oficinas de Hacienda, no darán lo suficiente para saldar el presupuesto de su Departamento; no podemos continuar aprobando partidas, porque este presupuesto debe rebajarse en tanto cuanto falte para completar la cuota fijada por la Comision Mista, i no sabemos de qué fondos se puede disponer.

El señor **Claro Solar**.—Es necesario que el Honorable Senado, al resolver esta cuestion, tenga presente la situacion jeneral, puesto que precisamente tratamos de encuadrar los gastos dentro de las entradas.

El presupuesto total aprobado por la Comision Mista asciende a ciento setenta i nueve millones ciento cincuenta i dos mil ochocientos ochenta i un pesos cincuenta i nueve centavos, moneda corriente, i sesenta i dos millones setecientos cincuenta i cinco mil setecientos once pesos cincuenta centavos oro.

El cálculo de entradas probables para 1915 fué estimado por la misma Comision en cuarenta millones de pesos oro, i ciento sesenta millones doscientos setenta mil pesos, moneda corriente; por lo tanto, hai un déficit de veintidos millones setecientos cincuenta i cinco mil setecientos once pesos cincuenta centavos, oro, i de diecinueve millones ciento cincuenta i dos mil ochocientos ochenta i un pesos cincuenta i nueve centavos, moneda corriente. Para saldar el presupuesto, la Comision Mista ha reducido los servicios de todos los Ministerios, por cuanto no se puede pensar en buscar nuevos recursos.

Comparando el proyecto presentado por la Comision Mista con el presentado por el Gobierno en junio pasado, vemos que aquél consulta una economía de treinta i cinco millones seiscientos ochenta i cinco mil seiscientos cincuenta i tres pesos veintiun centavos, moneda corriente, i once millones ciento veinticinco mil ochocientos noventa i tres pesos ochenta i cuatro centavos oro. Esa economía será mayor todavía, por cuanto el proyecto de la Comision ha llenado algunos vacíos que venian en el proyecto del Gobierno; por ejemplo, el proyecto de Gobierno no consultaba una suma determinada para los gastos de agua potable, venia la glosa i con puntos suspensivos la cantidad, i la Comision puso cuatro millones quinientos mil pesos, moneda corriente; en el presupuesto de Marina hai otra partida de tres millones de pesos en las mismas condiciones.

Comparado el proyecto de presupuestos de

la Comision con el presupuesto de 1914, las economías son mucho mayores, pues es inferior el primero en setenta i tres millones cuatrocientos setenta i cuatro mil noventa pesos noventa i nueve centavos, moneda corriente, i cincuenta i nueve millones doce mil ochocientos setenta i siete pesos cuarenta i cinco centavos oro.

El señor Ministro de Hacienda formula indicacion para aumentar el proyecto de la Comision en cuarenta mil libras esterlinas, pero creo que Su Señoría debe indicar una fuente de recursos para no desequilibrar los presupuestos con ese nuevo gasto.

Se han reducido los sueldos de los empleados públicos, no diré para saldar los presupuestos, sino para no llegar a fines del año con déficit tan considerable como el de 1914. El señor Ministro parece olvidar el déficit que dejamos atras, i quiere invertir todos los recursos que se trata de arbitrar.

Deseaba llamar la atencion sobre esto, porque creo que debe ser tomado mui en cuenta, dentro del propósito que todos perseguimos, i que, no lo dudo, es tambien el del señor Ministro, de equilibrar los presupuestos, dejando para mejor ocasion el restablecer la propagando salitrera en una forma que lleve a un resultado mas positivo que hasta hoi, sobre todo cuando en la actualidad no se puede pensar en la propaganda en Europa.

En mi concepto, esta propaganda deberia organizarse en los paises en que hoi no existe, i de manera que el Gobierno tuviera la inversion del dinero.

Este fué el propósito de la Comision, i debo recordar al señor Ministro que el cambio de glosa no se hizo contra la opinion de Su Señoría, quien se manifestó acequible a la modificacion que se introducía, diciendo: «la propaganda que hará el Estado.» No comprendo por qué el señor Ministro quiere ahora atarse

las manos i hacer que el Gobierno no pueda intervenir en el manejo de los fondos destinados a la propaganda.

Por esto creo, señor Presidente, que lo mejor seria aprobar el presupuesto tal como está, i si el señor Ministro desea hacerle alguna modificacion, tiene espedito el camino de presentar un proyecto de lei en cualquiera oportunidad. Pero si Su Señoría, con el conocimiento que tiene del presupuesto, cree que el momento oportuno es el actual, podrá formular la indicacion en la Honorable Cámara de Diputados, señalando dentro del mismo presupuesto los recursos con que habrá que saldar la partida.

Hago esta insinuacion con el mejor espíritu, porque no tengo el propósito de molestar a Su Señoría, i al contrario siempre he hecho lo posible por ayudar al Gobierno en su labor.

El señor **Walker Martínez**.—Como tratamos de ayudarlo todos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se ha pedido segunda discusion para este ítem; pero no sé si el señor Senador que ha formulado esta peticion desea insistir en ella.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En todo caso yo la hago mia, señor Presidente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como seria difícil continuar la votacion de las partidas restantes sin tener los antecedentes que se han pedido, lo mejor seria dejarlos pendientes.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
GABRIEL D. EIZO.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA.